



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de febrero de 2022.

ACTA N°3

RES. N° 177/22

Exp. 2021-25-1-002108

SCM

VISTO: el llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes a ejercer la función de Coordinador General de los Centros de Lenguas Extranjeras (CLE), dependiente de la Dirección de Políticas Lingüísticas del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2954/021, Acta N°39 de fecha 10 de noviembre de 2021, rectificada por Resolución N°3180, Acta N°43 de fecha 8 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central se autorizó el referido llamado y se aprobaron las bases e integración del tribunal evaluador;

II) que culminada las actuaciones la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva a consideración del CODICEN sugiriendo la homologación de lo actuado por tribunal evaluador y el orden de prelación resultante que se detalla a fs.171;

CONSIDERANDO: que en mérito a lo que surge informado corresponde homologar lo actuado y el orden de prelación que surge del llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

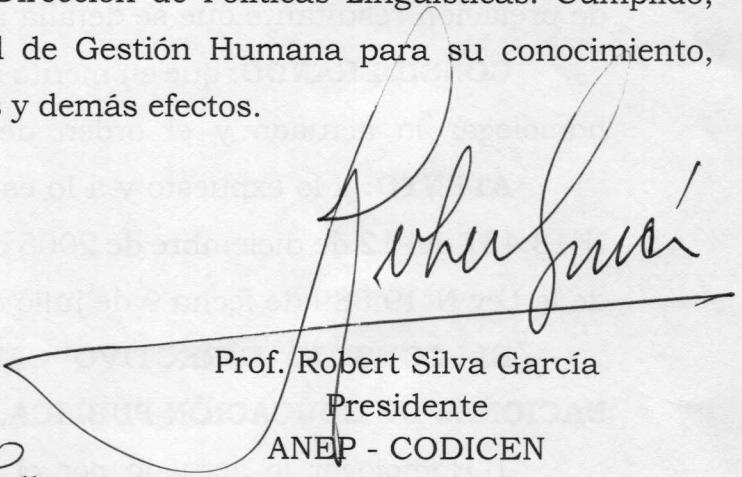
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el tribunal interveniente en el llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes a ejercer la función de Coordinador General de los Centros de Lenguas Extranjeras, con 40 horas semanales de labor, dependiente de la Dirección de Políticas Lingüísticas del Consejo Directivo Central.

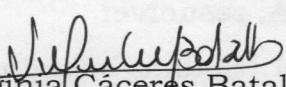
2) Aprobar el orden resultante, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

Orden	Cédula de Identidad	Oposición	Méritos	TOTAL
1	1.901.920-0	56.5	23	79.5
2	1.696.824-0	36	20	56
3	1.419.961-5	28	No pasa a etapa de méritos por no alcanzar puntaje mínimo	
	3.315.012-3		No cumple con el requisito de ser profesor de alguna de las lenguas que se imparten en el CLE	
	3.370.744-1		No cumple con el requisito de ser profesor de alguna de las lenguas que se imparten en el CLE	

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y Gestión Institucional y a la Dirección de Políticas Lingüísticas. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN